



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 514-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 OCT 2024

VISTO: El Contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 25 de setiembre de 2023, la Carta N° 004-2024-GMRV/GG/CGSAC de fecha 15 de marzo de 2024, la Carta N° 003-2024/H&H-LAOD recibida con HRyC N°01497 de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 142-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de abril de 2024, Memorándum N° 695-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de abril de 2024, Informe legal N° 293-2024-GRP-440010-440011 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° 186-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2024, Carta N° 043-2024/GRP-440000-440010-440014 notificada con fecha 13 de mayo de 2024, Carta N° 006-2024—GMRV/GG/CGSAC de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N°022-2024/CPC.KJCHC de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N°554-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N°656-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de setiembre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127 EMP. PE.02-EMP PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR con la empresa CONSTRUCTORA GERED S.A.C., identificada con RUC N° 20541769537, para la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127 EMP. PE.02-EMP PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”, cuyo monto contractual fue de S/ 2,183,498.05 (Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante la Carta N° 004-2024-GMRV/GG/CGSAC de fecha 15 de marzo de 2024, el representante legal de la empresa ejecutora CONSTRUCTORA GERED S.A.C., presenta a la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., encargada de la supervisión, la liquidación técnica financiera del servicio en mención, con un saldo a su favor de S/ 6,829.36 (Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 36/100 Soles), para su revisión.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **514**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 OCT 2024**

Que, mediante Carta N° 003-2024/H&H-LAOD recibida con HRyC N°01497 de fecha 27 de marzo de 2024, la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., encargada de la supervisión; presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, la revisión de la liquidación técnica financiera de la ejecución del servicio en mención, concluyendo que, "(...) no está de acuerdo con los cálculos presentados por el contratista ejecutor en su liquidación técnica - financiera, por el cual se recomienda a la entidad, realizar la observación de la liquidación, y teniendo en cuenta de los cálculos efectuados por esta supervisión, dan como resultado un SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD A CANCELAR INCLUIDO I.G.V. de S/ 0.01 (Cero con 01/100 Soles), respecto a las amortizaciones y valorizaciones".

Que, mediante Informe N° 142-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de abril de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial remite la evaluación de la Liquidación del servicio en mención, emitiendo conformidad al monto cuantificado por la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., encargada de la supervisión, resultando un monto de devolución a la entidad por parte de CONSTRUCTORA GERED S.A.C. ascendente a S/. 0.01 (Cero con 01/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO (PRESUPUESTO PRINCIPAL)	S/ 1,850,422.08
VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO SIN AMORTIZAR	S/ 1,295,295.47
AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	S/ 555,126.62
TOTAL – OBRA PRINCIPAL (SIN IGV)	S/ -001
MONTO LIQUIDO A PAGAR (SIN IGV)	S/ -001
IGV 18%	S/ 0.001
MONTO TOTAL A FACTURAR	S/ -0.01

Que, mediante el Memorandum N° 695-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de abril de 2024, dirigido a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita opinión legal sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio en mención.

Que, mediante el Informe legal N° 293-2024-GRP-440010-440011 de fecha 07 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, señala:

"8. Por lo que se desprende que el saldo a favor del contratista sería el monto de S/ 6,829.36. De ello es importante indicar que mediante Resolución Administrativa Regional N°0009-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-OA de fecha 22 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo primero: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°015-2023/GRP-DRTyCP-DR en la figura de REDUCCIÓN DE PRESTACIONES respecto de la sub partida 01.06 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 de la partida 01 obras preliminares -02, por el presupuesto total ascendente a la suma de S/6,829.37 (Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 37/100 Soles) que incluye el total del costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, el mismo que representa una incidencia del 0.31% del valor original del contrato.

9. Es decir, esta entidad en mérito a la resolución administrativa antes señalada realizó las acciones administrativas y se emitió la adenda del contrato N°015-2023/GRP-DTYCP-DR y por lo tanto se excluyó la subpartida 01.06 PLANDE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 de la partida 01 obras preliminares.

10. En ese sentido, como se puede inferir, la aprobación de una reducción implica, por regla general, una disminución en el monto de la contratación, puesto que implica prescindir de la





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **516**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 OCT 2024**

ejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato que en este caso fue la suma de S/6,829.37 (Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 37/100 Soles).

11. En conclusión, se devuelve el expediente el presente expediente, y se recomienda observe la liquidación presentada por el contratista, debiendo su despacho través de cálculos detallados notifique al contratista, haciendo acotación que el plazo de encuentra próximo a vencer con el propósito de que se pronuncie en el plazo de 15 días, ello conforme a lo señalado en los términos de referencia del servicio, y en concordancia con lo regulado en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones”.

Que, mediante Informe N° 186-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, recomienda notificar al contratista Constructora GERED S.A.C. para su pronunciamiento referido a los cálculos realizados por el Consorcio Supervisor en un plazo de quince (15) días.

Que, mediante Carta N° 043-2024/GRP-440000-440010-440014 notificada con fecha 13 de mayo de 2024 al representante de la contratista CONSTRUCTORA GERED S.A.C., la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita pronunciamiento a la Liquidación Técnico - Financiera realizada por la supervisión H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., que de acuerdo sus cálculos efectuados dan como resultado un saldo a favor de la entidad incluido IGV, de S/. 0.01 (Cero con 01/100 soles). En ese sentido, otorga un plazo de 15 días calendario.

Que, mediante la Carta N° 006-2024—GMRV/GG/CGSAC de fecha 29 de mayo de 2024, emitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la contratista CONSTRUCTORA GERED S.A.C. por medio de su representante legal, emite su pronunciamiento respecto de la liquidación técnica financiera, realizada por la supervisión H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., señalando que debido a la suma de los decimales tiene a favor de su representada el monto de S/. 0.01 céntimos, por lo que solicita el número de cuenta de la entidad, para poder realizar la devolución correspondiente, según lo notificado en la carta N° 043-2024/GRP- 440000-440010-440014.

Mediante Informe N°022-2024/CPC.KJCHC de fecha 23 de setiembre de 2024 dirigido al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, la revisora de liquidación técnica financiera CPC Karina Juanita Chumacero Calle, concluye señalando: “i) El monto Contractual Actualizado asciende a la suma de S/ 2'176,668.68 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles), incluido IGV, ii) El monto pagado al Contratista es por el importe de S/2,176,668.70 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 70 /100 soles), incluido IGV, iii) La Liquidación Técnica Financiera del servicio queda consentida con los cálculos realizadas por la Supervisión donde se determina un saldo en contra del Contratista, por el importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) incluido IGV y con Un Costo Total del Servicio ascendente de S/ 2,176,668.69 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 69/100 soles), iv) Según COSTO FINAL DEL SERVICIO, producto de la Liquidación se ha calculado que el costo final del servicio asciende a la suma de S/ 2'176,668.69 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 69/100 soles), v) Según CARTA FIANZA, se debe proceder a la devolución Carta Fianza por la Garantía de Fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/ 218,349.81 (Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 81/100 soles), del cual se deberá descontar importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) por concepto de Saldo en Contra del Contratista, resultando finalmente la devolución de la carta fianza por el importe de S/ 218,349.80 (Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 80/100 soles), vi) Según SALDO DEL SERVICIO, el monto de devolución a la Entidad por parte de la CONSTRUCTORA GERED SAC , por la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127 EMP. PE.02-EMP PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 514-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 OCT 2024

PIURA Y SECHURA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", por el importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 soles), (...)"

Mediante Informe N°554-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, en virtud del Informe detallado en el párrafo anterior, se dirige al Director de Caminos, a fin de recomendar aprobar mediante acto resolutorio el consentimiento de la liquidación técnica financiera del servicio en mención realizada por la supervisión, a través de la cual se determina Un Costo Total del Servicio ascendente de S/ 2,176,668.69 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y ocho con 69/100 soles), con un saldo en contra del Contratista por el importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) incluido IG. Asimismo, recomienda que se debe proceder a la devolución Carta Fianza por la Garantía de Fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/ 218,349.81 (Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 81/100 soles), del cual se deberá descontar importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) por concepto de Saldo en Contra del Contratista, resultando finalmente la devolución de la carta fianza por el importe de S/ 218,349.80 (Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 80/100 soles).

Mediante Informe N°656-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Director de Caminos, en virtud del Informe N°554-2024/GRP-440010-440014-440014.02 del jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, emite conformidad a la liquidación técnica financiera del servicio en mención. En ese sentido, solicita al Director regional de Transportes y Comunicaciones – Piura la autorización para la elaboración del acto resolutorio de liquidación.

Que, mediante proveído de fecha 25 de setiembre de 202, inserto en el Informe N° 656-2024/GRP-440000-440010-440014, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera, consentida con los cálculos efectuados por el supervisor del servicio, en el marco del Contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127 EMP. PE.02-EMP PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", a través de la cual se determina Un Costo Total del Servicio ascendente a S/ 2,176,668.69 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 69/100 soles), conforme al detalle que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, como consecuencia de la aprobación del consentimiento de la Liquidación Técnico – Financiera, un saldo en contra del Contratista



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **514** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 OCT 2024**

CONSTRUCTORA GERED S.A.C., por el importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORÍCESE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a S/ 218,349,81 (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 81/100 soles), de la cual se deberá descontar el importe de S/ 0.01 (Cero Con 01/100 Soles) por concepto de saldo en contra del contratista, resultando finalmente la devolución de la carta fianza por el importe de S/ 218,349.80 (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 80/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA GERED S.A.C. en su domicilio para efectos de notificación sito en SC II Mza. J-10 Lote 6 A.H. M. Angamos Prov. Const. Del Callao – Prov. Const. del Callao – Ventanilla y/o a su correo electrónico: constructorageredsac@gmail.com.

ARTICULO QUINTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. Nº 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **514**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 OCT 2024**

ANEXO

LIQUIDACION TECNICA DE SERVICIO

CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones Ppto. Principal	1,850,422.08	1,844,634.49	0
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>1,850,422.08</u>	<u>1,844,634.49</u>	<u>5,787.59</u>
A.1.- Gastos Generales (5.70%)	105,474.06	105,144.17	0
A.2.- Utilidad (3.50%)	64,764.77	66,222.38	0
	<u>170,238.83</u>	<u>171,366.54</u>	<u>0</u>
(B) DEDUCTIVO			
1.06 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	5,787.60	0	-5,787.60
	0	0	0
TOTAL, DEDUCTIVO	<u>5,787.60</u>	<u>0</u>	<u>-5,787.60</u>
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo	0	<u>-655,049.42</u>	-655,049.42
Amortización del. en efectivo	0	655,049.42	655,049.42
Adelanto para materiales	0	0	0
Amortización del. p/materiales	0	0	0
TOTAL, ADELANTOS	<u>0</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto en efectivo	0	0	0
Adelanto para materiales	0	0	0
TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
INTERESES LEGALES	0	0	0
(F) TOTAL, GENERAL (A-B+C-D)	<u>1,844,634.48</u>	<u>1,844,634.49</u>	<u>-0.01</u>





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 514-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 OCT 2024

(G)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	332,034.21	332,034.21	0.00
(H)	COSTO DE SERVICIO PRINCIPAL (SUB TOTAL C)	2,176,668.69	2,176,668.70	-0.01

(I)	SALDO A FAVOR DEL CONTATISTA			-0.01
-----	-------------------------------------	--	--	--------------

RETENCIONES	MONTO CARTA FIANZA	MONTO DEVUELTO	SALDOS
	S/.	S/.	S/.
Total, Fondo de Garantía	218,349.81	0	218,349.81

